

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-  
do: 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV VIERNES, 16 JUNIO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 167

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 15 de junio de 1939 restableciendo las jubilaciones y ordenando se hagan las corridas de escalas en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado.—Págs. 3278 y 3279.

**Orden** de 13 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin sanción, a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, D. Angel Michelena, Oficial de la Secretaría Técnica y don José García, Portero de entrada.—Página 3280.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Ordenes** de 5 y 6 de junio de 1939 admitiendo al servicio activo a los funcionarios judiciales que se indican.—Página 3280.

Otra de 7 de junio de 1939 nombrando con carácter interino Teniente Fiscal de la Audiencia de Vitoria a D. José Elorza Aristorena.—Página 3280.

Otra de 7 de junio de 1939 reintegrando, con carácter interino, Juez de Instrucción de Requena a D. Tomás Ogayar y Ayllón.—Página 3280.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** de 3 de junio de 1939 autorizando a D. Francisco Raposo Villanueva, concesionario de la línea de automóviles de Coruña-Betanzos, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 3280 y 3281.

Otra de 3 de junio de 1939 id. a D. Antonio Tomé Carou, concesionario de la línea de automóviles de Noya-Santa Eugenia de Riveira, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 3281.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 10 de junio de 1939 creando dos Escuelas de Parvulos para la ciudad de Vitoria.—Páginas 3281 y 3282.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Orden** de 9 de junio de 1939 ampliando el plazo que para solicitar la devolución de fincas establece la Orden de 25 de marzo último.—Página 3282.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Ordenes** de 31 de mayo de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al personal de Obras Públicas que se indica.—Pág. 3282.

Otras de 31 de mayo de 1939 disponiendo se incoe expediente de depuración y se imponga la sanción que proceda al personal de Obras Públicas que se menciona.—Páginas 3282 y 3283.

**Orden** de 12 de junio de 1939 reorganizando las Jefaturas de Puentes y Cimentaciones y de Sondeos. Página 3283.

Otra de 5 de junio de 1939 readmitiendo, sin sanción, al servicio del Estado al personal que cita.—Página 3283 a 3285.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### EJERCITO

**Reingreso en la situación de actividad.**—Orden de 13 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Capitán de Infantería, retirado, don Manuel López Vicente y otros Oficiales.—Pág. 3285.

Otra de 13 de junio de 1939 id. al Suboficial de Infantería D. Mario de Celis Hernández y varios Sargentos.—Página 3286.

Otra de 13 de junio de 1939 id. al Capitán de Caballería, retirado, D. José Luis Duarte Moreno y otros Oficiales.—Página 3286.

Otra de 13 de junio de 1939 id. al Suboficial de Caballería, retirado, D. Santos Ruiz Aguado y otras Clases.—Página 3286.

Otra de 13 de junio de 1939 id. al Comandante de Intendencia D. Martín Urosa Santos y otros Oficiales.—Página 3286.

Otra de 12 de junio de 1939 id. el Auditor de Brigada, retirado extraordinario, D. Antonio Martín de la Escalera.—Página 3286.

##### MARINA

**Ascenso.**—Orden de 12 de junio de 1939 ascendiendo a Comandante de Artillería al Capitán D. Luis Fernández Rodríguez.—Página 3287.

**Habilitación.**—Orden de 14 de junio de 1939 habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante Auditor D. José Asensio Pág. 3287.

**Reingreso.**—Orden de 14 de junio de 1939 concediendo el reingreso con el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros, retirado, D. Antonio Castell.—Página 3287.

**Separación del servicio.**—Orden de 13 de junio de 1939 imponiendo la pena de separación del servicio al Auxiliar Segundo Naval D. José Moreno Aragonés.—Página 3287.

**Situación de buques.**—Orden de 14 de junio de 1939 disponiendo pase a tercera situación el Destructor "Miranda".—Página 3287.  
Otra de 14 de junio de 1939 pasando a tercera situación los submarinos "B-1" y "B-2".—Página 3287.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Ascensos.**—Orden de 13 de junio de 1939 confiriendo el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente provisional precedente de Alférez-Alumno D. Luis Medrano Cervelló y otros.—Página 3287.  
Otra de 10 de junio de 1939 ídem ídem al Teniente de dicha Escala y Arma D. Juan Vivó Sisteré y otro.—Página 3287.  
Otra de 13 de junio de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de D. Guillermo Lewin Aguinagalde.—Páginas 3287 y 3288.  
Otra de 10 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Diego Amores Ortega y otros.—Página 3288.  
Otra de 10 de junio de 1939 ídem ídem al Alférez Provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Pedro Soler Zarandíeta.—Página 3288.  
Otra de 10 de junio de 1939 ídem de Sargento efectivo, al Sargento provisional D. Juan Roig Torres.—Página 3288.  
Otra de 10 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Sargento provisional de Ingenieros a D. Ramón Reus Tortellá.—Página 3289.  
Otra de 10 de junio de 1939 confiriendo la efectividad en el empleo de Sargento al provisional de Caballería D. Miguel Casamar Pérez.—Página 3289.  
Otra de 10 de junio de 1939 ídem el empleo inmediato al Alférez de Artillería D. Luis Cascué Rodríguez y otros Oficiales de dicha Arma.—Página 3289.  
Otra de 10 de junio de 1939 ídem al Brigada de Ingenieros D. Félix Salas Rubio y otros.—Página 3289.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**VESTUARIO.**—Orden de 15 de junio de 1939 dictando normas sobre entrega de vestuario por el personal de Marinería.—Página 3289.  
**Auxiliares de Oficinas.**—Orden de 13 de junio de 1939 nombrando Auxiliar de Oficinas provisional a D. José Mayáns.—Página 3289.  
**Baja.**—Orden de 13 de junio de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Teniente Auditor provisional D. Jesús Montero.—Página 3290.  
**Destinos.**—Orden de 10 de junio de 1939 nombrando Comandante de Marina de Vigo al Capitán de Navío D. Luis Piñero.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 nombrando Comandante del Destructor "Miranda" al Capitán de Fragata D. Pascual Cervera.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 confiriendo destino al Capitán de Corbeta D. Juan Díaz y demás personal del Cuerpo General que expresa.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 disponiendo pase destinado al Destructor "Miranda" el Teniente Maquinista D. José Díaz.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 destinando al Oficial 3.º Naval D. Antonio Ruiz Silva y otros.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 ídem a las órdenes del Jefe de los Servicios de Marina en Madrid al Oficial 1.º de Auxiliares de Sanidad D. Juan Miralles.—Página 3290.  
Otra de 13 de junio de 1939 confiriendo destino al Oficial 1.º de Auxiliares de Sanidad D. Santiago Gabundí y otros.—Página 3290.  
**Desmovilización.**—Orden de 13 de junio de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Auxiliar 2.º de Oficinas provisional D. Francisco Comadira.—Página 3290.  
**Reserva Naval Movilizada.**—Orden de 12 de junio de 1939 disponiendo cese en la situación de actividad el Oficial 2.º de la R. N. M. don Constantino Castro.—Página 3290.  
**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 721 y 722.

## GOBIERNO DE LA NACION

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 15 de junio de 1939 restableciendo las jubilaciones y ordenando se hagan las corridas de escalas en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado.

En los distintos Cuerpos que componen la Administración civil del Estado, han quedado prácticamente en suspenso desde el comienzo de la guerra, los ascensos y las jubilaciones. Esta situación, nacida de las circunstancias anormales por

que atravesaba la Nación y prolongada durante treinta y tres meses, debe cesar al llegar la paz y volverse a la normalidad de los distintos órdenes de la vida ciudadana, no sólo porque es justo que los funcionarios, que tan alto espíritu de sacrificio han demostrado, vuelvan a gozar de sus derechos al ascenso y a la jubilación, sino también porque al buen servicio del Estado conviene el restablecimiento de la normalidad en los escalafones y el contar en cada una de sus categorías con el personal necesario para cubrir los puestos que reglamentariamente lo exigen.

Ahora bien, al ponerse en movimiento las escalas debe tenerse en cuenta que, en contraposición a las vacantes ocurridas por fallecimiento o jubilación, que son esencialmente definitivas, se han producido otras, como son las derivadas de la separación de funcionarios en virtud de los preceptos que regulan su depuración. El carácter excepcional de estas vacantes y la circunstancia de que, en tanto no sean reorganizados los servicios, no cabe deducir las dimensiones de las plantillas que han de servirlos, aconsejan que la provisión de las vacantes que tengan este origen quede por ahora en suspenso, ya que ello no produce lesión inmediata al personal, aleja el riesgo de que en lo futuro se origine si se produjera un exceso y facilita cualquiera acción de Gobierno en beneficio de los funcionarios.

En virtud de estas consideraciones, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—En los distintos Cuerpos y servicios de la Administración civil del Estado se procederá a jubilar, con arreglo a las normas legales vigentes, a los funcionarios que hayan alcanzado las edades señaladas para la jubilación forzosa y a aquéllos que deban serlo, según sus respectivos Reglamentos, por imposibilidad física debidamente justificada.

Las jubilaciones voluntarias se concederán únicamente en los Cuerpos y servicios en que no produzcan perturbación para la buena marcha de la Administración y haciéndose así constar en las órdenes de concesión.

**Artículo segundo.**—Las vacantes producidas por jubilación, las provenientes de fallecimientos de funcionarios y todas las demás que tuvieren carácter definitivo y que no hubieran sido ya cubiertas, se proveerán con arreglo a los turnos que correspondan, conforme a los preceptos reglamentarios vigentes en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Las resultas que produjeran se cubrirán también en la forma reglamentaria, haciéndose las correspondientes corridas de escalas.

Las vacantes que se hubieren producido o que produjeran como consecuencia de la aplicación

de los preceptos dictados para la depuración de funcionarios quedarán sin proveer, mientras no se disponga lo contrario, excepto aquéllas que por su naturaleza no pueden cubrirse mediante corrida de escalas, sino por medio de oposición, concurso u otras normas de provisión en las que deban prevalecer las especiales circunstancias que en relación con los servicios concurren en los solicitantes, las cuales se proveerán, desde luego, con arreglo a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo.

**Artículo tercero.**—A todos los funcionarios ascendidos o reingresados en activo, en virtud de la presente disposición, se les asignará, como antigüedad, en la categoría, para todos los efectos, incluso el de derechos pasivos, y con la sola excepción del devengo de haberes activos, regulado en el artículo siguiente, la fecha en que se hubiere producido la vacante. Cuando ésta no constare, por tratarse de funcionarios asesinados o desaparecidos en circunstancias no conocidas, se tomará como fecha de la vacante el día primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, en que terminó la guerra. Esta fecha podrá ser rectificada cuando se compruebe suficientemente la del fallecimiento, y si la comprobación no se hubiera podido realizar en un plazo máximo de tres años, se considerará como definitiva la de primero de abril del corriente año.

**Artículo cuarto.**—Para el percibo de haberes activos de los funcionarios ascendidos o reingresados a consecuencia de este Decreto, se computará como fecha inicial el día primero de junio del corriente año.

**Artículo quinto.**—Se autoriza a los distintos Ministerios para dictar las disposiciones complementarias que puedan ser necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

**Artículo sexto.**—Quedan derogadas todas las disposiciones y acuerdos que se opongan a lo que ahora se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno  
FRANCISCO GOMEZ JORDANA Y SOUSA

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 13 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin sanción, a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, D. Angel Michelena, Oficial de la Secretaría Técnica, y D. José García Sampere, Portero de entrada.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada a los efectos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depurar la conducta de los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, don Angel Michelena y Villanueva, Oficial de la Secretaría Técnica, y don José García Sampere, Portero de entrada, esta Vicepresidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero.—Readmitir sin sanción a los mencionados funcionarios.  
Segundo.—Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937.

Tercero.—Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver respecto a su admisión los Ministerios de que dependan los interesados, en el caso de pertenecer, además, a otros Cuerpos de la Administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 7 de junio de 1939 reintegrando, con carácter interino, Juez de Instrucción de Requena a D. Tomás Ogayar Ayllón.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del correspondiente instructor, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, previa admisión al servicio activo, reintegro, con carácter interino, como Juez de 1.ª Instancia de Instrucción de Requena, a don Tomás Ogayar y Ayllón, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDENES de 5 y 6 de junio de 1939 admitiendo al servicio activo a los funcionarios judiciales que se indican.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de los correspondientes Instructores y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, se acuerda la admisión al servicio activo de los funcionarios siguientes:

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Magistrado; don Manrique Mariscal de Gante; Magistrado; don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, y don Manuel Soler Dueñas, Juez.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de los correspondientes Instructores y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, se acuerda la admisión al servicio activo de los funcionarios siguientes:

Don Ernesto Sánchez de Moveilán y G. de Celis, Magistrado; don Juan Alférez Maruri, Juez; don José María Miguel Pinillos, Juez; don Agustín Fernández de Peñaranda, Abogado Fiscal; don Eduardo Blat Gimeno, Aspirante a la Judicatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 6 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 7 de junio de 1939 nombrando con carácter interino Teniente Fiscal de la Audiencia de Vitoria a D. José Elorza Aristorena.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con el Estatuto del Ministerio Fiscal, nombro, con carácter interino, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria a don José Elorza Aristorena, de categoría de entrada, que venía ejerciendo su función en Logroño.

Dios guarde a V. I. muchos años.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

ORDEN de 3 de junio de 1939 autorizando a don Francisco Raposo Villanueva, concesionario de la línea de automoviles de Coruña-Betanzos, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Raposo Villanueva vecino de La Coruña, concesionario de la línea de automoviles de Coruña-Betanzos, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardo de mercancías que se pide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el concesionario en el año 1938 de 15.442, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.316,24 pesetas y

dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 193,02 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 190 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional del Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Francisco Raposo Villanueva, concesionario de la línea de automóviles de Coruña-Betanzos, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento noventa pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años

Burgos, 3 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

AMADO

Ilmo. Sr.: Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 3 de junio de 1939 autorizando a don Antonio Tomé Carou, concesionario de la línea de automóviles de Noya-Santa Eugenia de Riveira, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Tomé Carou, vecino de Noya (Coruña), concesionario de la línea de automóviles de Noya-Santa Eugenia de Riveira, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide:

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 4.788, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 414,95 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 34,66 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 34 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transporte a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Antonio Tomé Carou, concesionario de la línea de automóviles de Noya-Santa Eugenia de Riveira, para que sa-

tisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en treinta y cuatro pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 3 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

AMADO

Ilmo. Sr.: Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1939 creando dos Escuelas de Párvulos para la ciudad de Vitoria

Ilmo. Sr.: En la reorganización de los servicios que está encomendada a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, destaca, por su carácter de urgencia, la relativa a la redistribución de Escuelas, con el fin primordial de atender a las necesidades inaplazables del aumento de población escolar, en aquellos núcleos en que se haya producido este hecho, mediante la supresión de otras Escuelas Nacionales, en los lugares en que, por el paulatino decrecimiento de la asistencia media, no llegue ésta al número reglamentario. Problema de gran envergadura por la exacta labor estadística que supone, en relación con todo el territorio nacional. Pero, sin perjuicio del plan de conjunto que es necesario acometer, en su día, es preciso acudir con soluciones inspiradas en módulos de rapidez y eficacia, para atender, de aquellas necesidades apuntadas, las que así lo exijan, por los caracteres de perentoriedad con que se planteen. Las creaciones de Escuelas que de este modo se producen, no suponen aumento de dotación

nes en las cantidades presupuestarias, porque proceden, como se ha dicho, de supresión de otras.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda creada, con carácter provisional, en el Grupo Escolar "Francisco de Vitoria", de la ciudad de Vitoria, dos Secciones de Párvulos, previos los requisitos de rigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza,

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de junio de 1939 ampliando el plazo que para solicitar la devolución de fincas establece la Orden de 25 de marzo último.*

Ilmo. Sr.: La reincorporación a España, simultáneamente, de tan considerable superficie, las dificultades lógicamente impuestas para circular en los primeros momentos, la liberación de propietarios que no han podido, por su forzosa ausencia, acogerse, dentro del plazo previsto, a los beneficios que les conceden las disposiciones emanadas de la Junta Técnica y el Gobierno Nacional sobre devolución de fincas intervenidas por el extinguido Instituto de Reforma Agraria, hace necesaria una ampliación tanto de estos plazos como del señalado en la Orden Ministerial de 25 de marzo del corriente año.

En su consecuencia, dispongo:  
Primero.—Se amplía el plazo para solicitar la devolución de fincas que establece la Orden de 25 de marzo último, hasta el 30 de julio del corriente año.

Segundo.—Dentro de este mismo plazo, los propietarios liberados con posterioridad a la finalización del señalado en el Decreto núm. 128 de la Junta Téc-

nica, pueden solicitar la devolución de las fincas de su propiedad comprendidas en el mismo, así como en los 74 y 133 y radicantes en cualquier parte del territorio nacional.

Tercero.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra se dictarán las instrucciones que se estimen precisas para el exacto cumplimiento, tanto de esta Orden como de la de 25 de marzo del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ  
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDENES de 31 de mayo de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al personal de O. P. que se indica.*

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º y, en consecuencia, readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Oficial administrativo del Grupo de Puertos de Castellón don Juan Ayuso Ayuso.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 31 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º y, en consecuencia, admitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Enrique Andrés Gil.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 31 de mayo de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

*ORDENES de 31 de mayo de 1939 disponiendo se incoe expediente de depuración y se imponga la sanción que proceda al personal de Obras Públicas que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto, conforme a lo previsto en el apartado b) de su artículo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su personal y imposición de la sanción que proceda, a:

Don Rogelio Pelayo Parra, Ayudante de Obras Públicas.

Don Bernardo Ortiz Rosales, idem idem.

Don Alejo Vera García, idem idem.

Don Rafael Lorente, Delinca, jefe de Obras Públicas.

Don Pedro Cebrián Fernández, Funcionario de la plantilla especial de Puertos.

Doña Concepción García Menéndez, Funcionario de la plantilla especial de Puertos.

Don Felipe García Menéndez, idem idem,

quedando suspensos de empleo con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de

la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 31 de mayo de 1939.  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último y de conformidad con lo prevenido en el apartado b) de su artículo 5.º, ha dispuesto se incoe el expediente para la depuración de la conducta e imposición de la sanción que proceda a los funcionarios siguientes:

Don Baltasar Garro Alonso, Sobrestante de Obras Públicas.

Don José Pérez Donar, Delinente de Obras Públicas.

Don Ramón Madrides Junyent, ídem ídem,

Don Enrique García Font, ídem ídem.

quedando suspensos de empleo y con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 31 de mayo de 1939.  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas,

este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto, conforme a lo prevenido en el apartado b) de su artículo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su conducta e imposición de la sanción que proceda a los siguientes funcionarios del Cuerpo a extinguir,

de Auxiliares de Obras Públicas: Don Rafael Ocaña Gómez.

Doña Luisa Puebla Fominaya, con suspensión de empleo y sueldo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 31 de mayo de 1939.  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de junio de 1939 reorganizando las Jefaturas de Puentes y Cimentaciones y de Sondeos.

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender a la construcción de puentes, que por su importancia y características, salen fuera del dominio usual de las construcciones, así como también la de estructuras de importancia en diversas obras públicas y cuyo estudio detenido permite economizar sumas importantes, aconseja reorganizar las Jefaturas de Puentes y Cimentaciones y de Sondeos en forma de agrupar los servicios más similares:

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que la Jefatura actual de Puentes y Cimentaciones se denomine en lo sucesivo de Puentes y Estructuras.

Segundo.—Que la actual Jefatura de Sondeos se llame de Sondeos y Cimentaciones, y

Tercero.—Que la citada Jefatura de Puentes, transfiera a la de Sondeos la documentación y servicios concernientes a las obras de cimentación que no sean de puentes o estructuras que han de seguir a su cargo.

El Ministerio determinará en lo sucesivo y en cada caso las obras que han de ser de competencia de estas Jefaturas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 12 de junio de 1939.  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de junio de 1939 readmitiendo, sin sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer se consideren incluidos en el apartado a) del artículo 5.º y, por tanto, reincorporados al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Francisco Manrique de Lara, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en servicio activo a las órdenes del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Don Federico Jiménez del Yerro, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba a las órdenes del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y nombrado Jefe de la Comisaría de los Ferrocarriles Andaluces, sin haber tomado posesión.

Don Francisco Parrella Miota, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario activo y con destino en Canales del Lozoya.

Don Gumersindo Gutiérrez Gándara, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 era Jefe de la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos.

Don José Buenaga Cuetara, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación activa a las órdenes del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Don Roberto Dublang Tolosana, Ingeniero Jefe de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 era Jefe del Negociado de Proyectos y Obras en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Don Antonio Pizarro Seco, Ingeniero Jefe de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 era Ingeniero Director de Obras y Servicios del Cijara.

Don Lino Alvarez Valdés, Ingeniero primero, que en 18 de ju-

lio de 1936 era Secretario del Consejo de Administración de los Canales del Lozoya.

Don Alvaro Bielza Laguna, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario con destino en Canales del Lozoya.

Don Francisco Moneva Sebastián, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se encontraba con destino en el Negociado de Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Don Manuel Antón Oneca, Ingeniero primero, con destino en 18 de julio de 1936 en la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos.

Don Juan Menéndez Campillo, Ingeniero primero, en situación en 18 de julio de 1936, de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don Vicente Olmo Ibáñez, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en el Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Don José Cruz-López Larrañaga, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en el Negociado de Policía y Servidumbre de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Don Manuel Delgado Fernández, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Ingeniero de Obras Públicas en la Alta Comisaría de España en Marruecos, encargado de la Región Oriental.

Asimismo, ha dispuesto que se admita, sin imposición de sanción, a los funcionarios del mismo Cuerpo:

Don Luis Garayzábal y García, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Pedro Matos Massieu, Ingeniero Jefe de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Nicolás Helguera y Ortiz, Ingeniero Jefe de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Jaime Lluch Terol, Inge-

niero Jefe de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Mateo Augusto Marroquí y de Tovalina, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Joaquín García Garín, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don José Temes Riancho, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Francisco Martínez Navarro, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Luis Martín de Vidales y Orueta, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Mariano Fernández Toral, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Miguel Cabrera Castro, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Manuel Lamana Lizarbe, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Mariano Calzada Burillo, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don José María Otaola Sánchez, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Gaspar García de Viedma Esteva, Ingeniero primero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Antonio Amat Guarinos, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario.

Don Angel Balbás Reguer, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Ramón Sánchez Moreno Balaca, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don José María Cano Rodríguez, Ingeniero segundo, que en

18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Carlos Loring Martínez, Ingeniero segundo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Pedro Martínez Catena, Ingeniero tercero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Raimundo Mosó Ruano, Ingeniero tercero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Federico Alicart Garcés, Ingeniero tercero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Fernando Gómez Abad, Ingeniero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Juan Govantes Moulette, Ingeniero que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Fernando Hernández García, Ingeniero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Carlos Lorente de No, Ingeniero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Francisco Sanz Gómez, Ingeniero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Igualmente se ha servido admitir, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos de Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de Obras Públicas, que siguen:

Don Ignacio Arana Elola, Ayudante Mayor de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo y con destino en Canales del Lozoya.

Don Cecilio Sánchez Robles Vidal, Ayudante Mayor de tercera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Guillermo Muñoz Baza, Ayudante Mayor de tercera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tago.

Don Elías López Pascual, Ayu-



dante Mayor de tercera clase, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Vicente Llorens Llinares, Ayudante Pral. de primera clase, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Ramón Villanueva Moren, Ayudante Pral. de primera clase, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Arturo Inclán y María Pérez, Ayudante Mayor de tercera clase, con destino en 18 de julio de 1936, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Joaquín Silva del Pozo, Ayudante Pral. de primera clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don José María Vilaplana Candela, Ayudante Pral. de primera clase, con destino en 18 de julio de 1936, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don José María Osset Acosta, Ayudante Pral. de primera clase, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Juan Bellod y Bellod, Ayudante Pral. de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Antonio Requena Otero, Ayudante Pral. de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don José Ramón Urquidí Arriaga, Ayudante Pral. de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales de Lozoya.

Don Antonio Pachón García, Ayudante Pral. de segunda clase, en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya, en 18 de julio de 1936.

Don Teodomaro Pérez Aubá, Ayudante Pral. de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 se en-

contraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don José Reig Tortosa, Ayudante Pral. de segunda clase, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

Don Felipe Morcillo Paredes, primero, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don José Barrero Hernando, Ayudante primero, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don Luis María Ilundáin Arregui, Ayudante primero, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Manuel Rianza Díaz, Ayudante primero, con destino en 18 de julio de 1936 en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Joaquín Garrido Mayrón, Ayudante en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba con destino, en comisión, en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones.

Don Fernando María Gutiérrez de Alles, Ayudante, en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba como eventual en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Angel Pardo Sanclemente, Sobrestante primero, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don Luis Antón Rojo, Sobrestante primero, con destino en 18 de julio de 1936 en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Don Dioscoro Bartolomé San Millán, Sobrestante primero, que en 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya.

Don José Valenciano Gaya, Delineante de Obras Públicas, que se encontraba en situación de supernumerario en servicio acti-

vo, con destino en Canales del Lozoya, en 18 de julio de 1936.

Don Luis Moratalla Gutiérrez, Delineante Mayor de tercera clase, que se encontraba en situación de supernumerario en servicio activo, con destino en Canales del Lozoya, en 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Ejército

#### Reingreso en la situación de actividad

*ORDEN de 13 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Capitán de Infantería, retirado, don Manuel López Vicente y otros Oficiales.*

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Capitán don Manuel López Vicente, a Comandante, con antigüedad de 28 de marzo de 1934, a continuación de don Valentín Arroyo Jalón.

Teniente don Luis Ruiz Castro, a Capitán, con ídem de 14 de mayo de 1935, a continuación de don Jerónimo Morillas Arenas.

Alférez don Julián Castro García, a Capitán, con ídem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Manuel Agustín Sánchez.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 13 de junio de 1939 reingresando a la situación de actividad al Suboficial de Infantería don Mario de Celis Hernández y varios Sargentos.**

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. número 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican al Suboficial y Sargentos de Infantería que figuran a continuación:

Suboficial don Mario de Celis Hernández, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Gabino Zurbano Martínez.

Sargento don Tomás Requiell Iniesta, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Eugenio Olivito Castillo.

Idem don Antonio Agudo Mora, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Miguel Cuéllar Díaz.

Idem don Matías Más Perelló, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don José Caballero Caballero.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 13 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Capitán de Caballería, retirado, don José Luis Duarte Moreno y otros Oficiales.**

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. número 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, a los Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Capitán don José Luis Duarte Moreno, asciende a Comandante, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación

de don Fernando Lefort Benavente.

Teniente don Juan Falcó Oliver, a Capitán, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Luis García Ciudad Reig.

Alférez don José de Vera González, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Fabio Cortés Gómez.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 13 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Suboficial de Caballería, retirado, don Santos Ruiz Aguado y otras clases.**

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. número 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, a las Clases de Caballería que figuran a continuación:

Suboficial don Santos Ruiz Aguado, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Vidal Báñez García.

Idem don Miguel García Ariza, a Teniente, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Juan Pérez Sánchez.

Idem don Mariano Rodríguez Ortega, a Teniente, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Julio Santamaría Cameno.

Idem don Bonifacio Gallego Bartolomé, a Teniente, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Honorato Luen-go Prieto.

Sargento don Eliseo Piñón Hernández, a Alférez, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Juan Bartolomé Ramos.

Idem don Valentín Rodríguez Pardo, a Alférez, con idem de 8 de enero de 1937, a continuación de don Alfonso Carrasco Berrecal.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 13 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Intendencia don Martín Urrea Santos y otros Oficiales.**

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe de Oficiales de Intendencia que figuran a continuación:

Comandante don Martín Urrea Santos, a Teniente Coronel, con antigüedad de primero de enero de 1934, a continuación de don Alvaro Bazán Guisasaola.

Capitán don Francisco Fernández Durán, con su empleo de teniente de don Abilio Vinuesa Madrid.

Idem don José Parra Mateo, con su empleo, delante de don Francisco Pinillos Escribano.

Teniente don Angel de Dios Rubiños, con el empleo de Capitán, con antigüedad de 8 de marzo de 1932, a continuación de don Gonzalo González González.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 12 de junio de 1939 reingresando en la situación de actividad el Auditor de Hacienda, retirado extraordinario, don Antonio Martín de la Escalera.**

Como comprendido en el Decreto núm. 275, de 25 de marzo de 1937 (B. O. núm. 214), se dispone que el Auditor de Brigada, retirado extraordinario, don Antonio Martín de la Escalera, mandado en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad, en su empleo, con antigüedad de 8 de enero de 1937.

Burgos, 12 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Marina**

**Ascenso**

**ORDEN de 12 de junio de 1939** ascendiendo a Comandante de Artillería al Capitán don Luis Fernández Rodríguez.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato superior al Capitán de Artillería de la Armada don Luis Fernández Rodríguez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1930, debiendo escalafonarse entre don Manuel Bescós de la Sierra y don Manuel Acedo Cerda.

Burgos, 12 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Habilitación**

**ORDEN de 14 de junio de 1939** habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante Auditor D. José Asensio.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada al Comandante Auditor del mismo Cuerpo don José Asensio Puig.

Burgos, 14 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Reingreso**

**ORDEN de 14 de junio de 1939** concediendo el reingreso con el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros, retirado, don Antonio Castell.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por el Consejo Superior de la Armada, se reintegra a la situación activa, con el empleo de Comandante y antigüedad de 22 de julio de 1935, el Capitán de Ingenieros de la Armada, en situación de retirado, don Antonio Castell de Luna, ocupando en la escala de su clase el puesto inmediatamente

anterior a don Antonio Pombo Angulo.

Burgos, 14 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Separación del servicio**

**ORDEN de 13 de junio de 1939** imponiendo la pena de separación del servicio al Auxiliar Segundo Naval D. José Moreno Aragonés.

En virtud de sentencia recaída del Consejo de Guerra Permanente del Ejército del Sur, en causa número 75, contra el Auxiliar segundo Naval, graduado de Alférez de Fragata, don José Moreno Aragonés, se le impone la pena de separación del servicio y el pago de las responsabilidades civiles que se deriven de la comisión de los hechos imputados, como autor del delito previsto y penado en el artículo 275 del Código de Justicia Militar.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Situación de buques**

**ORDEN de 14 de junio de 1939** disponiendo pase a tercera situación el Destructor "Miranda".

Se dispone que a partir del 15 del actual pase a tercera situación el Destructor "Miranda".

Burgos, 14 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**ORDEN de 14 de junio de 1939** pasando a tercera situación los submarinos "B-1" y "B-2".

Se dispone que a partir del 15 del actual pasen a tercera situación los Submarinos "B-1" y "B-2".

Burgos, 14 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA

**Subsecretaría del Ejército**

**Ascensos**

**ORDEN de 13 de junio de 1939** confiriendo el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente provisional procedente de Alférez-Alumno don Luis Medrano Cervelló y otros.

Por haber asistido con aprovechamiento al segundo Curso celebrado en la Academia Militar de Tahuima, adquiriendo aptitud para ejercer el mando de Batallón de Infantería, se confiere el empleo de Capitán provisional de dicha Arma, con antigüedad de 20 de febrero de 1939, a los Tenientes de dicha escala y Arma, procedentes de Alférez-Alumno, don Luis Medrano Cervelló, don Francisco Caurcel Contreras y don José María de las Heras Llanos, continuando en la unidad de procedencia.

Burgos, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 10 de junio de 1939** confiriendo el empleo de Capitán provisional de Infantería al Teniente de dicha escala y Arma don Juan Vivó Sisteré y otro.

Por haber asistido con aprovechamiento al tercer curso celebrado en la Academia Militar de Tahuima, adquiriendo aptitud para ejercer el mando de Batallón de Infantería, se confiere el empleo de Capitán provisional de dicha Arma a los Tenientes de la misma escala don Juan Vivó Sisteré y don Antonio Delgado Alvarez, asignándoles la antigüedad de 28 de abril del año actual y continuando en la unidad de procedencia.

Burgos, 10 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 13 de junio de 1939** anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Guillermo Lewin Aguinalde.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería, concedido por Orden de 27

de mayo último (B. O. número 150), entre varios, al Alférez de dicha escala y Arma don Guillermo Lewin Aguinalde, por haber sido promovido a dicho empleo por Orden de 13 del mismo mes (B. O. núm. 138).

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939  
confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Diego Amores Ortega y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de agosto de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relaciona:

Don Diego Amores Ortega, con antigüedad de 28 de julio de 1937.

Don Nicolás Socias Gost, con ídem de 29 de agosto de ídem.

Don Gumersindo Felipe Castro Casado, con ídem de 27 de diciembre de ídem.

Don Juan Rivas de la Cueva, con ídem de 10 de enero de 1938.

Don José Infante Blanco, con ídem de 31 de enero de ídem.

Don Manuel Ríos Romero, con ídem de 23 de febrero de ídem.

Don José Amat Poveda, con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Jorge Dantart Lahoz, con ídem de 11 de abril de ídem.

Don José Bermúdez Díaz Lara, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Antonio Martín Paula, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Valeriano García Pérez, con ídem de ídem.

Don Fernando Becher Seiter, con ídem de ídem.

Don Francisco Jiménez Reina, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Salvador Morales Moret, con ídem de ídem.

Don Julio Alonso Estévez, con ídem de 9 de julio de ídem.

Don Antolín Sánchez Vieites, con ídem de ídem.

Don Juan Trullén Fanlo, con ídem de ídem.

Don Rafael Olmedo López, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Benito Portela Cubelo, con ídem de ídem.

Don José María Iglesias Sánchez, con ídem de 2 de agosto de ídem.

Don José Hierro Salguero, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Fernando Pablos Ruiz, con ídem de ídem.

Don Antonio Andrino Valencia, con ídem de ídem.

Don Jacinto Barrios Saldaña, con ídem de ídem.

Don Senén Angel Rueda Moyano, con ídem de ídem.

Don Benigno Ramón Cortina Lorente, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Antonio Narbona Mata, con ídem de ídem.

Don Juan Manuel Altaba de Bódalo, con ídem de ídem.

Don Aurelio Alegre Benedicto, con ídem de ídem.

Don Juan Huerga Escudero, con ídem de ídem.

Don Angel Muñoz Rodríguez, con ídem de ídem.

Don Luis Ramos Rodríguez, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don José García Marcos, con ídem de ídem.

Don Secundino Rodríguez Rodríguez, con ídem de ídem.

Don Francisco Martínez González, con ídem de ídem.

Don Lázaro Sánchez Sánchez, con ídem de 4 de noviembre de ídem.

Don Luis Ramírez de Arellano Sierra, con ídem de 26 de noviembre de ídem.

Don Esteban Juan Franco, con ídem de ídem.

Don Benito Jiménez Barrero, con ídem de ídem.

Don Javier Arbeloa Galdeano, con ídem de ídem.

Don Antonio Oltra Menéndez, con ídem de 28 de noviembre de ídem.

Don Antonio Franco Palomo, con ídem de ídem.

Don Santos Támara Capillas, con ídem de ídem.

Don Jorge Carreras Rivas, con ídem de ídem.

Don Jorge Carreras Rivas, con ídem de ídem.

Don Ladislao Navarro Pérez de

Guzmán, con ídem de 29 de noviembre de ídem.

Don José Ruiz Gómez, con ídem de ídem.

Don Andrés Sandaza Ortega, con ídem de ídem.

Don Mariano Salas Torres, con ídem de ídem.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939  
confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Pedro Soler Zarandieta.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., con la antigüedad de primero de julio de 1938, al Alférez de dicha escala don Pedro Soler Zarandieta.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939  
confiriendo el empleo de Sargento efectivo al Sargento provisional don Juan Roig Torres

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en Orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se confiere el empleo de Sargento efectivo al Sargento provisional don Juan Roig Torres, con la antigüedad de dicha fecha, quedando afecto al Cuerpo de procedencia.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Sargento provisional de Ingenieros a don Ramón Reus Tortellá.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Academia para Sargentos provisionales para Batallones de Trabajadores, se promueve a dicho empleo, con antigüedad de 8 de mayo último, al alumno de la misma don Ramón Reus Tortellá, el cual pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 68.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939 confiriendo la efectividad en el empleo de Sargento al provisional de Caballería don Miguel Casamar Pérez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la efectividad en el empleo de Sargento, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al provisional de Caballería, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, don Miguel Casamar Pérez, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Federico Aguilar Claro.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Artillería don Luis Cascué Rodríguez y otros. Oficiales de dicha Arma.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Luis Cascué Rodríguez, con antigüedad de 7 de octubre de 1938

Don José Iglesias Ussel Lizana, con idem de 28 de febrero de 1939.

Don Pedro Ramón Martorell, con idem de 28 de febrero de 1939.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Brigada de Ingenieros don Félix Salas Rubio y otros.

Por serles de aplicación los beneficios del Decreto número 50 (B. O. número 8 de la Junta de Defensa Nacional), se asciende al empleo inmediato a los Brigadas y Sargentos de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, asignándoles antigüedad de 8 de agosto de 1936.

Brigada, don Félix Salas Rubio. Idem, don Manuel Aragonés Ruiz.

Sargento, don Justo Douval Núñez.

Idem, don Vicente García Fernández.

Idem, don Julián Alfonso Gutiérrez Mayoral.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

#### VESTUARIO

ORDEN de 15 de junio de 1939 dictando normas sobre entrega de vestuario por el personal de Marinería.

Los individuos de marinería no enganchados que dejen el servicio activo antes de cumplirlo totalmente, ya sean forzosos o voluntarios, bien sea debido a haber sido declarados inútiles, a consecuencia de excepción sobrevenida o por haber acordado el Gobierno su licenciamiento, les será retenida la ropa de su vestuario, con arreglo a las siguientes normas:

Primero.—Si lleva más de un año de servicio no le será retenida ninguna ropa.

Segundo.—Si lleva más de seis meses, pero menos de un año, se le retendrá:

Chaquetón.

Manta.

Una camiseta de vicuña azul.

Un pantalón vicuña azul.

Una camiseta sarga blanca.

Un pantalón sarga blanca.

Una camiseta faena gris.

Un pantalón faena gris.

Un saco de loneta.

Tercero.—Si lleva menos de seis meses, le será retenido todo el vestuario.

Cuarto.—A los individuos que deban dejar ropa le será pasada revista por el Oficial de su Brigada, el cual escogerá y apartará lo que esté en mejor estado para su remisión al Pañol del Contramaestre, a disposición del Segundo Comandante.

Quinto.—La ropa de los individuos que son declarados inútiles por enfermedad, será enviada al Hospital para su desinfección. La de los demás será enviada a lavar por cuenta del Fondo Económico.

Sexto.—Una vez desinfectada y lavada, el Segundo Comandante procederá a su reparto en la forma que estime más conveniente o a su venta en subasta caso contrario entre los individuos de la dotación.

Burgos, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Auxiliares de Oficinas

ORDEN de 13 de junio de 1939 nombrando Auxiliar de Oficinas provisional a D. José Mayáns.

Se nombra Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos de la Armada, con carácter provisional, a D. José Mayáns Marco, como comprendido en la Orden de 15 de abril de 1937 (B. O. núm. 180), y se le destina a la Comandancia de Marina de San Sebastián.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**B a j a**

ORDEN de 13 de junio de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Teniente Auditor provisional D. Jesús Montero.

A instancia del interesado se dispone la baja en el servicio de la Armada del Teniente Auditor provisional D. Jesús Montero Losada.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Destinos**

ORDEN de 10 de junio de 1939 nombrando Comandante de Marina de Vigo al Capitán de Navío D. Luis Piñero.

Se nombra Comandante de Marina de Vigo al Capitán de Navío D. Luis Piñero Bonet.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 nombrando Comandante del Destructor "Miranda" al Capitán de Fragata D. Pascual Cervera.

Se nombra Comandante del Destructor "Miranda" al Capitán de Fragata D. Pascual Cervera y Cervera.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 confiriendo destino al Capitán de Corbeta D. Juan Díaz y demás personal del Cuerpo General que expresa.

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica al Jefe y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan a continuación:

**Capitán de Corbeta**

Don Juan Díaz Domínguez, 2.º Comandante Destructor "Miranda".

**Tenientes de Navío**

Don Imeldo Seris Granier, Destructor "Miranda".

Don Juan L. Más García, idem idem.

Alféreces de Navío de la R. N. M.

Don Juan José Arzuaga Dabán, Destructor "Miranda".

Don Gonzalo García Viñas, idem idem.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 disponiendo pase destinado al Destructor "Miranda" el Teniente Maquinista D. José Díaz.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Destructor "Miranda" el Teniente Maquinista de la Armada D. José Díaz Vázquez.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 destinando al Oficial 3.º Naval D. Antonio Ruiz Silva y otros.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indican, los Oficiales terceros Navales que se relacionan a continuación:

Don Antonio Ruiz Silva, Remolcador "Huelva".

Don Luciano Fernández Lorenzo, Crucero "Navarra".

Don Eusebio Fuster Velasco, Base Naval de Mahón.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 destinando a las órdenes del Jefe de los Servicios de Marina en Madrid al Oficial 1.º de Auxiliares de Sanidad D. Juan Mira.

Pasa destinado a las órdenes del Jefe de los Servicios de Marina en Madrid, el Oficial 1.º del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don Juan Mira Cervero.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 13 de junio de 1939 confiriendo destino al Oficial 1.º de Auxiliares de Sanidad don Santiago Gabundi y otros.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica, los Oficiales del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad que se relacionan a continuación:

Oficial 1.º don Santiago Gabundi Fernández, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Sanidad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Oficial 2.º don José L. González Asensio, Enfermería Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Oficial 3.º don Angel Martínez Forner, Crucero "Navarra".

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Desmovilización**

ORDEN de 13 de junio de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Auxiliar 2.º de Oficinas provisional D. Francisco Comadira.

A petición propia y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Auxiliar 2.º (provisional) de Oficinas y Archivos don Francisco Comadira Bosacoma.

Burgos, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Reserva Naval Movilizada**

ORDEN de 12 de junio de 1939 disponiendo cese en la situación de actividad el Oficial 2.º de la R. N. M. D. Constantino Castro.

Cesa en la situación de actividad el Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada D. Constantino Castro Barrenechea.

Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Flólines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Salvador Esquena Forrol, de Malgrat (Barcelona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos

años. Burgos, 30 de marzo de 1939. José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 843-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión en sesión de 15 de abril último, se acordó, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dejar sin efecto la intervención de los créditos de los siguientes señores y entidades:

Laboratorio Farmacéutico, Pedro Martínez Llenas, de Barcelona. Hijo de Bernardo Casas, de Barcelona.

Sociedad Anónima Roussel, Cafés tostados "Aguila Real", de Barcelona.

Val-Menéndez, S. A., de Barcelona.

José Gay Sans, de Barcelona.

José Ricart, vinos, de Reus.

Im-Port, ex Sociedad Anónima, de Barcelona.

Heliodoro Gimeno Bagan, de Barcelona.

Ramón Balaguer, de Barcelona.

Industrias Murtra, S. A., de Barcelona.

La Mercantil Catalana, de Barcelona.

Hijo de Hermenegildo Marsal, Sociedad Anónima, de Barcelona.

Antonio Ricart, de Barcelona.

Perfumeria de Lujo, S. A., Bourjois Chanel, Agente para España, de Barcelona.

Flejes-Precintos "C y Z", Casanovas y Zanini, S. A. de Barcelona.

José Ribas Payeras, de Badalona.

Manufactura Española de Botonería, de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 884-P

## COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Requeté Aragonés, núm. 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja Social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, Francisco Cano. 865-P

## ACEROS LASARTE, S. A.

Esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Liga Guipuzcoana de Productores, Calle Miracruz, número 2, 1.º, de esta ciudad.

San Sebastián a 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Conde de Fuerteventura. 842-P

## INDUSTRIAS QUIMICAS DE CASTILLA, S. A.

Valladolid

Se cita a Junta general ordinaria el día 26 del corriente, a las once horas, en el local social, Avenida del General Franco, núm. 12.

Para asistir y votar en Junta habrá de cumplimentarse el artículo 13 de los Estatutos.

Valladolid, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director-Gerente, Joaquín Elías.

881-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para celebrarla el día 30 del corriente mes de junio, a las doce de su mañana, en sus Oficinas de Madrid, calle de Alcalá, núm. 31, para examen de cuentas, balance, distribución de productos, Memoria y dar cumplimiento a los preceptos estatutarios.

Para asistir a la Junta habrá de constituirse el depósito, marcado en Estatutos, de 20 acciones en un establecimiento bancario y los boletines de depósito habrán de presentarse, para canjearlos por las tarjetas de asistencia, en la Secretaría del Consejo (Alcalá, 31), de once a una de la mañana, hasta el próximo día 26 del corriente mes.

Madrid, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Benjumea.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.  
896-P

**SOCIEDAD ANONIMA "MINAS DE BARRUELO"**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 20 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, de esta capital, a las doce de la mañana del día 22 del corriente mes de junio, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración acerca de la gestión del mismo desde la última Junta general.

2.º Ratificación de Administradores.

3.º Demás proposiciones que los señores accionistas presenten en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, con arreglo a los artículos 20 y 21 de los estatutos, los señores accionistas que depositen

en la Caja de la Sociedad cincuenta o más acciones de la misma, con una antelación, por lo menos, de veinticuatro horas antes de la señalada para la reunión, y los que en igual plazo entreguen en la Caja de la Sociedad documento justificativo de tener las acciones depositadas en un establecimiento bancario.

Madrid, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general.  
880-P

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA POLAR"**

*Convocatoria a Junta general*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración, previa la oportuna autorización, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente mes de junio, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle del Arsenal, 2, 1.º, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1938.

Los señores que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, a la presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de Contabilidad, Balance y Memoria estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, a partir del día de la fecha.

Bilbao, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Llamas.  
779-P

**CEMENTOS COSMOS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores ac-

cionistas de la Compañía Cementos Cosmos, S. A., para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio propio de la misma, en Bilbao, Gran Vía, 31, 2.º, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1938.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a dicha Junta, deberán cumplir con lo que ordena el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Bilbao, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado, Antonio Escudero.  
874-P

**CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.**

**AVISO**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas del Consorcio Nacional Almadrabero, S. A., a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 3, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1938, gestión del Consorcio y propuestas del mismo.

Los señores accionistas que deseen tomar parte y hacerse representar en la Junta, podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia, depositando sus acciones en resguardo de los establecimientos bancarios donde las tengan, en la Secretaría de la Sociedad, hasta seis días antes del día de la celebración de la Junta.

Madrid, 8 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó.  
828-P

Imprenta B. O. del Estado

BURGOS